

Licitación N°: 2024-05

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO OLEÍCOLA INTERNACIONAL (COI) PARA EL DESARROLLO DEL MARCO METODOLÓGICO Y HERRAMIENTAS SOFTWARE ASOCIADAS, DEL ESQUEMA DE RECONOCIMIENTO DEL BALANCE DE CARBONO DEL OLIVAR ANTE LOS NUEVOS MERCADOS VOLUNTARIOS DE CRÉDITOS DE CARBONO

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio de Asistencia Técnica para el desarrollo del marco metodológico y herramientas software asociadas del esquema de reconocimiento del balance de carbono del olivar ante los nuevos mercados voluntarios de créditos de carbono.

El contrato incluye también la creación y entrega de toda la documentación técnica y funcional que permita gestionar el software generado, mantenerlo y evolucionarlo. A tal efecto, se incluirá en la planificación del proyecto una actividad de entrega de documentación y transferencia de conocimiento técnico al departamento de Sistemas de Información del COI y al usuario clave de la aplicación.

2. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN.

La presente licitación está abierta a cualquier persona jurídica que acepte estas condiciones en su totalidad, tenga capacidad de actuación, pueda demostrar su capacidad económica, financiera y técnica o profesional y no tenga ninguna responsabilidad en relación con la Secretaría Ejecutiva del COI.

Asimismo, su objeto social o actividad debe estar directamente relacionada con el

objeto del contrato y ha de contar con una estructura empresarial con suficientes recursos humanos y equipamiento para la ejecución del contrato.

2.1. Licitaciones conjuntas

En caso de presentar una licitación conjunta, el licitador debe definir claramente la estructura de la oferta:

2.1.1. Un consorcio ya existente

La oferta la presentan proveedores de servicios que ya han constituido un consorcio como entidad jurídica separada con estatutos y/o reglas de funcionamiento propios y capacidad técnica y financiera independiente, así como contribuciones de los proveedores de servicios definidas. El consorcio será la entidad que asumirá la responsabilidad técnica y financiera del contrato.

2.1.2. Intención de constituir un consorcio

La oferta la presentan proveedores de servicios que aún no han constituido un consorcio como entidad jurídica separada, pero tienen previsto hacerlo de conformidad con el anterior punto 2.1.1. si se acepta su oferta conjunta. En ese caso, el licitador tendrá que facilitar documentación sobre su naturaleza jurídica y la versión preliminar de los estatutos previstos. Asimismo, ha de proporcionar una descripción clara de la modalidad de funcionamiento del consorcio y de las distintas contribuciones técnicas y financieras de cada proveedor de servicios.

2.1.3. Subcontratación

Las ofertas presentadas por proveedores de servicios que no deseen constituir un consorcio como entidad jurídica separada se presentarán en forma de subcontratación y, en ese caso, uno de los proveedores de servicios asumirá toda la responsabilidad de la oferta. Dicho proveedor de servicios (“adjudicatario principal”) firmará un contrato a su nombre con las demás empresas o personas físicas que, por tanto, se consideran subcontratistas del “adjudicatario principal”.

Todos los proveedores de servicios que actúen como subcontratistas han de facilitar una declaración firmada reconociendo al proveedor de servicios que actúa como adjudicatario principal. Asimismo, ha de indicarse la proporción (%) del contrato que se imputa al adjudicatario principal y de cada uno de los subcontratistas.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR POR EL ADJUDICATARIO.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A DESARROLLAR.

El contratista, de acuerdo con las unidades de olivicultura, elaiotecnia y medio ambiente y el Observatorio del COI (en adelante, equipo COI), deberá realizar el desarrollo de los trabajos que pretenden conseguir los objetivos siguientes:

- Evidenciar el papel del olivar como herramienta en la lucha contra el cambio climático, gracias a su capacidad como sumidero de CO₂.
- Analizar el papel que podría desempeñar el COI en este nuevo escenario de mercados voluntarios de créditos de carbono en el olivar.
- Definir una metodología sólida basada en conocimientos científicos para calcular el balance de carbono de los olivares, que pueda servir de base para su normalización.
- Desarrollar una herramienta informática fácil de usar para el cálculo del balance de carbono y la estimación de las mejoras que se obtendrían aplicando distintas prácticas agronómicas, así como para la generación de créditos de carbono voluntarios.
- Diseñar un esquema de certificación voluntaria de créditos de carbono para el sector olivarero que pueda ser compatible con la normativa de la Comisión Europea y otros mercados internacionales.

Para la consecución de estos objetivos, los trabajos a desarrollar se han dividido en tres actividades que deberán llevarse a cabo paralelamente, según se describe a continuación.

1) TEC_ENV3-1: Desarrollo de una metodología de cálculo y un esquema de certificación del balance de carbono del olivar considerando las emisiones y absorciones de CO₂.

El proyecto se centrará en alinear la metodología de cálculo de emisiones y absorciones con el Marco Europeo para las absorciones de carbono y los mercados voluntarios de créditos de carbono, las directrices de cálculo del IPCC, la Guía de Buenas Prácticas para el Uso del Suelo, el Cambio de Uso del Suelo y la Silvicultura (GPG-LULUCF) y la nueva orientación del Protocolo de GEI para el Sector del Suelo. Esta metodología integral será aplicable al sector oleícola y sus actividades asociadas.

Esta actividad contempla el desarrollo de las siguientes tareas:

a) Secretaría técnica del grupo de trabajo (GT).

El contratista deberá asumir las funciones de la secretaría técnica del grupo de trabajo. Bajo supervisión del Jefe del departamento de elaiotecnia y medioambiente del COI, deberá llevar a cabo las siguientes tareas, sin perjuicio de otras que pueda proponer como mejoras metodológicas y/o técnicas:

- i) Gestionar el Calendario del proyecto, convocar reuniones, proponer las agendas, etc.
- ii) Gestionar las herramientas para trabajos colaborativos en la suite Microsoft 365 (share point, one drive, teams, etc.) o equivalente.

b) Analizar el papel a desempeñar por parte del COI ante el desarrollo de los incipientes mercados voluntarios de créditos de carbono en el mundo:

El contratista deberá conducir un proceso analítico con el grupo de trabajo con el objetivo de realizar una propuesta al consejo de miembros del COI en el mes de noviembre de 2024, que describa el rol que a juicio de este grupo debería desempeñar el COI ante el desarrollo de los mercados voluntarios de créditos de carbono, y los medios y/o recursos necesarios para llevarlo a cabo. A modo de contextualización, alguna de las cuestiones a resolver, sin perjuicio de otras que puedan surgir durante este proceso, serían:

- i) ¿Debería el COI homologar la metodología y el esquema resultante de este proyecto en el marco del esquema de certificación voluntaria de créditos de carbono de la Unión Europea? En caso afirmativo, describir la hoja de ruta para llevarlo a cabo.
- ii) ¿Debería el COI desarrollar un mercado específico para los Créditos voluntarios de carbono (VCC) en el sector oleícola? En tal caso, describir qué función debería asumir el COI y proponer una hoja de ruta para su desarrollo y gobernanza.
- iii) ¿Debería el COI desarrollar herramientas para operar con VCC (tokenización de VCC, comercio basado en Blockchain, etc.)? En caso afirmativo, realizar una descripción de las principales tecnologías disponibles y un presupuesto estimado de su desarrollo, implementación, etc.

c) Del balance de carbono a los créditos de carbono voluntarios en el sector olivarero: Informe sobre el estado de la cuestión. Amenazas y oportunidades para el sector oleícola.

El contratista deberá elaborar un informe, en el que se describa meticulosamente la

situación actual de los mercados voluntarios de carbono, normas reguladoras, agentes, roles, pudiendo resumir toda esta información en un análisis DAFO o GAP, desde la perspectiva del sector oleícola mundial. Este informe será discutido en el grupo de trabajo, y finalmente, dará lugar a un documento susceptible de ser publicado por el COI. El diseño y maquetación de este informe en inglés deberá estar incluido en la oferta, sin perjuicio de las mejoras que puedan proponerse.

d) Elaboración de la metodología para la evaluación del balance de carbono en el olivar y esquema marco de certificación.

El contratista deberá elaborar una propuesta metodológica para evaluar el balance de carbono tanto de un olivar. Deberá tener en cuenta tanto las emisiones de GEI expresadas en unidades de CO₂eq (operaciones agronómicas, suelo, etc) como las absorciones de (biomasa vegetal y almacenamiento en suelo), que como resultado se obtendrá un valor de carbono retirado/almacenado expresado en unidades de CO₂eq.

e) Coordinación de la prueba piloto en empresas del sector.

Una vez aprobado el borrador de la metodología, se creará un grupo de operadores del sector que realizarán una prueba piloto de la metodología. En la oferta deberán estar descritos los criterios mínimos que se establecerán para el diseño de la muestra del piloto.

El contratista deberá llevar a cabo una actividad formativa en formato híbrido para los equipos técnicos de los operadores que vayan a participar en esta prueba piloto. Igualmente, deberá prestar asistencia técnica, no necesariamente presencial, a éstos durante la prueba piloto, para resolver todas las cuestiones técnicas que surjan a la hora del cálculo del balance de carbono por parte de los operadores.

Al final de esta etapa, el contratista presentará al grupo de trabajo un informe resumen de las principales incidencias, cuestiones, dificultades y propuestas de mejora del borrador de la metodología.

f) Verificación de los resultados de la prueba piloto.

El contratista deberá realizar una verificación independiente de los resultados de la prueba piloto para evaluar su conformidad con los esquemas de referencia seleccionados, que como mínimo, y sin perjuicio de otros deberían ser:

- Reglamento Europeo de certificación de créditos voluntarios de carbono (en desarrollo), conforme al acuerdo provisional tripartito alcanzado entre la

Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeos el 20 de febrero de 2024 sobre el establecimiento de un marco de certificación de la Unión para la eliminación permanente de carbono, la agricultura del carbono y el almacenamiento de carbono en productos.

- ISO 14064 e ISO 14067.
- GHG Protocol.
- Verra: VM0042 2.0, o su equivalente al inicio del contrato.

g) Edición de la versión final de la metodología de cálculo y del esquema de certificación.

Una vez analizado el informe de la prueba piloto y el informe de verificación en el grupo de trabajo, el contratista elaborará la versión 1.0 de la metodología, que será considerada final sólo a efectos del proyecto, pues no deben descartarse posibles revisiones o actualizaciones en el futuro, que quedan fuera del alcance de este proceso de licitación.

2) TEC_ENV3-2: Creación de una herramienta de cálculo del carbono y establecimiento de objetivos de reducción basados en la ciencia.

Se pretende el diseño y desarrollo de una herramienta informática o webapp que determine el balance de carbono de una unidad de superficie de olivar con las siguientes características metodológicas:

- La herramienta deberá poder calcular el balance de carbono de una superficie de olivar conforme a los modelos científicos que cuenten con el mayor consenso, teniendo en cuenta tanto las emisiones como las absorciones y el almacenamiento de carbono en suelo y en la biomasa vegetal.
- La herramienta deberá proponer un resultado para el potencial de absorción de CO₂ en el olivar, en base a la aplicación de determinadas prácticas agronómicas.
- La herramienta será desarrollada como calculadora para la metodología descrita en la actividad "TENV3-1: Desarrollo de una metodología de cálculo y un esquema de certificación del balance de carbono del olivar considerando las emisiones y absorciones de CO₂".
- El adjudicatario desarrollará la aplicación con el objeto de su máxima usabilidad, de manera que los requerimientos técnicos para su instalación no supongan una barrera para su uso, teniendo en cuenta que se pretende la máxima difusión entre todos los países miembros.

- Se diseñará una sencilla interfaz intuitiva para que el usuario pueda incorporar los datos de actividad, obtener los reportes y realizar simulaciones.

Esta actividad incluye, sin perjuicio de las mejoras que el ofertante proponga, el desarrollo de las siguientes tareas:

a) Evaluación de la webapp actual del COI.

La primera tarea a efectuar por el contratista será evaluar la webapp que el COI desarrolló sobre balance de carbono asociado a una unidad funcional de aceite de oliva en 2014, de cara a identificar los módulos, y/o código que puedan servir o bien de base para esta nueva aplicación, o incluso ser aprovechables. Sin perjuicio de otras consideraciones, el contratista deberá dar respuesta en su evaluación a las siguientes cuestiones:

- i) Actualización de la herramienta de inventario de GEI (escenarios de datos secundarios, factores de emisión asociados, etc), o desarrollo desde cero de una nueva.
- ii) Integración de otros modelos ya existentes como por ejemplo el modelo OLiveCam.

Al finalizar esta evaluación, el contratista presentará un informe al grupo de trabajo en el que justificará su evaluación y detallará el diseño que desarrollará de la nueva aplicación, y el marco metodológico al que dará cumplimiento.

b) Desarrollo del algoritmo de balance de carbono.

Diseño y desarrollo de los modelos de cálculo necesarios para las funcionalidades previstas de la webapp.

c) WebApp en producción (Producto mínimo viable)

El contratista deberá tener en producción un Producto mínimo viable, a saber, una webapp con las funcionalidades mínimas necesarias para que el algoritmo de cálculo pueda ser testado en la fase piloto con usuarios.

d) Asistencia técnica sobre el uso de la herramienta a los equipos de trabajo de las empresas durante la fase Piloto.

Una vez aceptado el PMV por el COI, se creará un grupo de operadores del sector que realizarán una prueba piloto de la metodología usando el MVP. El contratista deberá llevar a cabo una actividad formativa en formato híbrido para los equipos técnicos de los operadores

que vayan a participar en esta prueba piloto. Igualmente, deberá prestar asistencia técnica, no necesariamente presencial, a éstos durante la prueba piloto, para resolver todas las cuestiones técnicas que surjan a la hora del uso de la herramienta por parte de los operadores.

Al final de esta etapa, el contratista presentará al grupo de trabajo un informe resumen de las principales incidencias, cuestiones, dificultades y propuestas de mejora de la herramienta.

e) Validación del PMV en los pilotos.

La verificación independiente de los resultados de la aplicación de la metodología en los casos en los que haya sido utilizada la herramienta, será considerada una prueba de validación del algoritmo de cálculo.

En el caso de que en la prueba piloto no se contemplasen todo el espectro de alternativas de cálculo posibles, el contratista deberá proponer un sistema de validación del algoritmo que será consensuado con el grupo de trabajo con el objeto de garantizar la consistencia de los resultados obtenidos a través de la herramienta.

f) Versión final WebAPP herramienta para el balance de carbono.

Una vez superada la validación y la incorporación de las mejoras propuestas en la fase piloto, el contratista desarrollará la versión final de la webapp.

g) Documentación y transferencia de conocimientos técnicos

El contratista elaborará y entregará una documentación técnica y funcional detallada de la versión final del producto para transferir los conocimientos técnicos y funcionales al departamento de Sistemas de Información del COI y al usuario clave de la aplicación.

Las tareas de desarrollo, entrega y explicación de esta documentación se incluirán en la planificación del proyecto, así como las sesiones de formación necesarias para el traspaso técnico de la aplicación web.

3) TEC_ENV3-3: Definición de métricas para las prácticas agrícolas de carbono para el desarrollo del sistema voluntario de créditos de carbono.

3.1 Análisis ex ante de las mejores prácticas para mejorar el balance de carbono.

En esta actividad, la primera tarea a desarrollar será una revisión bibliográfica que permita análisis detallado de las prácticas agronómicas que pueden mejorar el balance de carbono del olivar. Al finalizar esta tarea, el contratista deberá presentar un informe al grupo de trabajo que servirá de base para la estandarización de la estimación de la mejora del balance

de carbono en olivar, y por tanto para la generación de los créditos de carbono.

3.2 Normalización de las mejoras del balance de carbono, según las prácticas agronómicas aplicadas.

Se pretende obtener un modelo o algoritmo que permita estimar la mejora del balance de carbono en un olivar en base a la aplicación de las prácticas agronómicas identificadas en el análisis previo. Este modelo predictivo deberá estar integrado tanto en la metodología, como en la norma de generación de créditos, y en la herramienta software.

3.3 Aspectos técnicos (alineación con los QU.A.LI.TY criteria establecidos en el Reglamento UE o elaborar argumentos para rebatirlos).

El objeto de esta tarea es que el contratista elabore una propuesta metodológica específica del olivar para la certificación de créditos voluntarios de carbono en el marco regulado por la Comisión Europea, pero que plantee alternativas justificadas a los criterios de calidad establecidos en el reglamento general, con el objeto de reconocer el auténtico rol que desempeña el olivar, así como posibilitar que la máxima superficie pueda optar a vender los créditos generados en el futuro mercado voluntario.

En concreto, se deberán plantear opciones metodológicas para el establecimiento de las líneas base de cada proyecto, y para la determinación de la adicionalidad, que permitan la máxima incorporación de superficie de olivar al mercado voluntario de créditos de carbono.

3.4 Desarrollo de una norma para los VCC:

El contratista deberá proponer un borrador de norma para la generación y certificación de créditos voluntarios de carbono específica para el olivar, basada en la metodología desarrollada en el proyecto, que pueda ser utilizada por cualquier esquema general de certificación de créditos voluntarios de carbono, como “la norma específica del olivar”.

En paralelo al borrador de norma o como preámbulo de ésta, el contratista elaborará una descripción del ecosistema: Actores implicados, ciclo del proyecto, proceso de acreditación, metodología de generación de VCC, funcionamiento de los registros, etc.

4. CALENDARIO DE EJECUCIÓN E HITOS DE FACTURACIÓN.

| TEC_ENV3-1 Desarrollo de una metodología y un marco de cálculo de las emisiones y absorciones de CO2. | año 2024 | | | | | | | | | | | | año 2025 | | | | | | | | | | | |
|--|----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|
| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic |
| Reuniones grupo de trabajo (GT) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Licitación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Contrato | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Informe sobre el estado de la técnica | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Revisión con el GT. Puntos clave a resolver | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Envío del primer borrador de metodología al GT. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Discusión del borrador en el GT. Aprobación. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Pilotos voluntarios en usuarios finales | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Resultados de los pilotos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Metodología de edición de la versión final | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Metodología de verificación en pilotos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Documento de metodología para aprobación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TEC_ENV3-2 Creación de una herramienta de cálculo del carbono y establecimiento de objetivos de reducción | año 2024 | | | | | | | | | | | | año 2025 | | | | | | | | | | | |
| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic |
| Licitación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Contrato | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Revisión de la aplicación web actual | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Actualizar la herramienta de inventario de GEI (escenarios) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Integrar el modelo OLiveCam ¿? | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Algoritmo para la eliminación de carbono | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Producto mínimo viable | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Pilotos voluntarios en usuarios finales | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Resultados de los proyectos piloto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Verificación de los proyectos piloto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Documentación y transferencia de conocimientos técnicos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Versión final de la herramienta webAPP para el balance de carbono | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TEC_ENV3-3- Definición de Métricas para Prácticas Agrícolas de Carbono para el Desarrollo de Sistemas | año 2024 | | | | | | | | | | | | año 2025 | | | | | | | | | | | |
| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic |
| Licitación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Contrato | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Identificar las mejores prácticas para mejorar el balance | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Proyecto piloto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Desarrollo del estándar: Actores implicados, ciclo del | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Desarrollo de la norma: aspectos técnicos (requisitos de | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Desarrollo de la norma: Aspectos ESG | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Análisis de la viabilidad de la creación y gestión por parte | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Norma de créditos de carbono del sector oleícola para su aprobación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Se establecen los siguientes hitos de facturación:

- 1) **TEC_ENV3-1: Desarrollo de una metodología de cálculo y un esquema de certificación del balance de carbono del olivar considerando las emisiones y absorciones de CO2.**
 - Informe de estado del arte: 30%
 - Primer borrador del documento metodológico: 50%
 - Informe de verificación tras la prueba piloto: 5%
 - Edición final del documento metodológico: 15%
- 2) **TEC_ENV3-2: Creación de una herramienta de cálculo del carbono y establecimiento de objetivos de reducción basados en la ciencia.**
 - Informe de evaluación de la webapp actual del COI de balance de carbono: 25%

- Aplicación funcional en versión beta para fase piloto: 50%
- Validación de la herramienta: 5%
- Versión final (webapp en producción): 20%

3) TEC_ENV3-3: Definición de métricas para las prácticas agrícolas de carbono para el desarrollo del sistema voluntario de créditos de carbono.

- Informe Exante: 25%
- Primer borrador del VCC standard: 12,5%
- Propuesta metodológica para esquema UE: 32,5%
- Versión final standard VCC: 30%

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE LA WEBAPP.

5.1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

En este apartado se describen los servicios, características y requisitos técnicos que conforman el objeto del contrato, no siendo el listado que aparece a continuación una relación exhaustiva de las características de los servicios contratados, sino las líneas generales demandadas por el COI para obtener los resultados esperados.

Los referidos requisitos deben entenderse como mínimos pudiendo los licitadores ampliarlos y mejorarlos en sus ofertas, lo cual será considerado positivamente en la valoración de la oferta. Las propuestas que ofrezcan características inferiores y que no cubran estos mínimos, no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de adjudicación.

El adjudicatario deberá aportar los conocimientos, metodologías y apoyarse en las herramientas necesarias para asegurar el resultado óptimo del proyecto.

El adjudicatario se obliga a guardar secreto y a hacerlo guardar al personal que emplee para la ejecución del contrato, respecto a toda la información de la Organización que con motivo del desarrollo de los trabajos llegue a su conocimiento, no pudiendo utilizarla para sí o para otra persona o entidad.

5.2. TECNOLOGÍAS A UTILIZAR.

A continuación, se describen algunas de las tecnologías de desarrollo que son susceptibles de ser utilizadas, si bien cada proveedor podrá presentar las que considere oportunas para cumplir con el objetivo del proyecto:

- Stack de desarrollo con tecnología basada en “open source”.
- Utilización de algún FRAMEWORK de desarrollo que sea conocido en el

mercado y que permita un desarrollo ágil de la aplicación. El framework empleado deberá ofrecer soporte para la versión final del desarrollo entregado y tener los componentes necesarios que garanticen una visualización “responsive”.

- La herramienta software se publicará donde indique el Departamento del Observatorio y IT del COI.
- SSL: El sitio web debe estar preparado para servirse bajo protocolo SSL.
- Se dispondrá de tres entornos claramente diferenciados:
 - Entorno de desarrollo, en donde se desarrollará la aplicación y se realizarán todas las pruebas técnicas unitarias.
 - Entorno de integración o pre-producción, en donde se realizarán las pruebas funcionales y el test de aceptación por parte del COI.
 - Entorno de producción, en donde correrá la aplicación con los datos reales y solo será accedida por los usuarios.

5.3. INCLUSIÓN DINÁMICA DE SECCIONES

La aplicación debe permitir la inclusión de nuevas secciones de forma dinámica, sin necesidad de desarrollos adicionales y sin necesidad de modificación de las plantillas (templates) iniciales objeto del proyecto. Esto quiere decir que, si en un momento dado el COI decide incluir una nueva sección dentro de la aplicación, todos los tipos de contenidos deberán poder mostrarse en esta nueva sección y su visualización deberá poder gestionarse a través del “backend” sin precisar de la modificación o creación de nuevas plantillas (templates) en el Tema (Theme) principal de la aplicación. El comportamiento de la nueva sección será igual a las anteriores en lo referente a visualización y administración de permisos.

5.4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE CONFIGURACIÓN DE LOS CONTENIDOS.

A la hora de crear los contenidos se debe tener en cuenta unas configuraciones básicas y comunes para todos. Esto no implica que determinados contenidos puedan incluir más configuraciones o que estas especificaciones cambien por necesidades durante el desarrollo. No obstante, se indica para que quede constancia que se busca una serie de características para mantener el portal ordenado y normalizado para futuros desarrollos evolutivos:

- Revisiones de contenido: Será obligatorio generar una revisión por cada edición de un contenido, e incluir un mensaje en cada revisión.

- Autoría: Cada versión de un contenido debe incluir autor y fecha de creación.
- Los usuarios no podrán administrar contenidos.
- En las páginas, no se mostrará información del autor ni de la fecha de envío, ni siquiera en el HTML generado
- Alias de URL: Es obligatorio asignar un alias a cada contenido en el momento de su creación.
- El formato del texto de los editores WYSIWYG estará restringido y las características serán indicadas al comienzo del desarrollo. No obstante, todas las configuraciones se realizarán desde el “backend” no siendo necesario realizar ningún desarrollo específico para poder aplicarlas.
- La aplicación no tendrá ningún dato incrustado directamente en su código fuente (hardcode). Cualquier literal que se muestre en la web debe poder ser modificado por configuración en el “backend” sin necesidad de modificar el código fuente.

5.5. IDIOMA.

Los idiomas mostrados en la aplicación web en el PMV serán el Inglés y el Español, por lo tanto todos los mensajes y cadenas de textos, así como la interfaz de administración (backend) se implementarán en dichos idiomas. No obstante, la aplicación deberá estar desarrollada al resto de idiomas oficiales del COI al finalizar la actividad, a saber, Francés, Árabe e Italiano.

5.6. COOKIES

El funcionamiento debe cumplir las obligaciones previstas en el apartado segundo del artículo 22 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales y cualquier otra normativa que sea aplicable. A estos efectos se tendrán en cuenta las recomendaciones y guías de referencia de la AEPD (<https://www.aepd.es/es/guias-y-herramientas/guias>).

Con carácter previo a su implantación, se presentará para su validación un documento que describa el modo de implementación y la justificación del cumplimiento del mismo con la normativa anteriormente indicada y las recomendaciones de la AEPD.

A tal fin, la aplicación tendrá un módulo de gestión y administración de cookies que funcione de barrera de tal forma que no sea posible cargar una cookie sin su correspondiente

configuración a través del “backend”. Debe ser posible configurarse algunos aspectos como:

- Modificar el contenido del aviso.
- Modificar el texto de los botones, destino de los mismos y el número de ellos.
- Permitir gestionar las cookies que se cargan de forma global al portal y en páginas en particular, eliminarlas, modificarlas o añadir sin necesidad de tocar el código fuente del módulo.
- afinando el resultado mediante filtros. La búsqueda debe priorizar siempre los resultados de la sección en el que se encuentre el usuario y mostrar más abajo otros resultados de otras secciones.

5.7. ROLES Y PERMISOS.

Es necesario que la aplicación permita definir roles y permisos de usuario para limitar la navegación por las distintas secciones y el acceso a los distintos contenidos Cada usuario tendrá un perfil compuesto por un rol y una serie de permisos.

De forma general, la aplicación debe permitir:

- Crear los siguientes roles por sección:
 - Rol administrador: puede asignar permisos y roles a usuarios. Además, tiene los mismos permisos que el rol gestor.
 - Rol gestor: tiene permisos para crear, editar y publicar cualquier contenido en una sección. No puede asignar roles ni permisos a otros usuarios.
 - Rol usuario: solo tiene permisos para crear y editar informes.
- Asignar permisos por tipo de contenido y por sección. Esta acción solo podrá hacerla un usuario con rol de administrador.
- Asignar permisos por cada una de las acciones de cada tipo de contenido. Esta acción solo podrá hacerla un usuario con rol de administrador.

5.8. BLOQUES DE CONTENIDO

Características comunes a todos los bloques de contenido:

- Diseñados en los principios del diseño “responsivo” y por tanto basados en diseño por columnas. Todos los bloques deben comportarse correctamente en dispositivos móviles de tal forma que la maquetación (layout) se adapte a las distintas resoluciones de pantalla (alta resolución, resolución estándar,

tablet, móvil, etc.).

- Se podrá definir el número de elementos de la vista, y las etiquetas del filtro, así como también los campos de los elementos que se muestran en la vista (es decir: título, fecha, entrada, etc.).

5.9. IMÁGENES.

5.9.1. CARRUSEL DE IMÁGENES.

Las imágenes publicadas en la aplicación deberán cumplir con las siguientes características generales mínimas, sin perjuicio de las mejoras que proponga el licitante en su oferta:

- Poder ocupar el ancho completo de la pantalla.
- Tener resolución suficiente para poder aplicarle diseño móvil “responsivo” (si es necesario la maquetación se adaptará a una resolución que permita ser atractiva y usable en dispositivos móviles).
- Carrusel circular de hasta 10 elementos.
- Flechas izquierda y derecha para moverse por los elementos.
- Ofrecer botones (Bullets) de estado (seleccionables) para cada elemento que permita moverse por los elementos del carrusel.
- Cada elemento incluye:
 - Imagen configurable de fondo.
 - Título
 - Texto Breve

5.9.2. IMÁGENES ESTÁTICAS.

Las imágenes deben tener las siguientes características mínimas, sin perjuicio de las mejoras que proponga el licitante en su oferta:

- Posibilidad de configurar un enlace de destino (haciendo click sobre la imagen).
- Comportamiento “responsivo” (independientemente del ancho de la imagen subida, esta podrá adaptarse siempre al ancho del dispositivo).

5.10. REQUERIMIENTOS DE ACCESIBILIDAD Y CALIDAD.

Los desarrollos efectuados en el marco de este contrato deberán respetar los criterios de accesibilidad, calidad y seguridad de código marcados por el COI para cada aplicativo. El

contratista deberá cumplir estos requerimientos e integrarse con las herramientas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento. El contratista deberá subsanar posibles deficiencias en el software detectadas como resultado de las revisiones de accesibilidad, calidad y seguridad realizadas por el COI.

5.10.1. CALIDAD.

La calidad del código fuente desarrollado por el contratista será responsabilidad del contratista y podrá ser medido por parte del COI con herramientas reconocidas. Una vez terminado el desarrollo y antes de la puesta en producción, el COI realizará un test de aceptación o UAT (user acceptance test) consistente en un conjunto de pruebas para verificar que el desarrollo cumple con las especificaciones técnicas, de rendimiento y funcionales descritas en el presente pliego.

Las incidencias de calidad en el desarrollo de la aplicación se categorizarán según un criterio de usabilidad y servirán para priorizar su resolución, según los siguientes criterios:

- Alta. Impiden el uso de la aplicación o la aplicación no es operativa.
- Media. La aplicación es operativa, pero presenta fallos técnicos o de diseño que la hacen incómoda de usar y poco atractiva.
- Baja. La aplicación es operativa con pequeños fallos técnicos o de diseño que son claramente mejorables.

Todas las incidencias que se detecten durante el UAT o en el período post-arranque se corregirán siguiendo un plan de trabajo que se establecerá entre el contratista y el COI y sin coste alguno para el COI. Las incidencias Altas y Medias se corregirán de forma prioritaria, aunque su resolución exceda el marco temporal inicial del proyecto. Las incidencias bajas se planificarán y corregirán lo antes posible dentro del marco temporal del contrato.

El porcentaje de código fuente comentado debe ser igual o superior al 30%.

Estos requisitos son de obligado cumplimiento por parte del contratista. Cualquier incumplimiento de los mismos deberá ser corregido lo antes posible y sin coste alguno para el COI.

5.10.2. ACCESIBILIDAD.

Cuando sea aplicable, se debe cumplir con la guía de accesibilidad para contenidos web (WCAG) en su nivel AA, publicadas por el W3C (World Wide Web Consortium). La última versión de esta guía se puede descargar en el siguiente enlace: <https://www.w3.org/WAI/intro/wcag>.

5.11. DISPONIBILIDAD.

El software deberá estar diseñado para poder funcionar de forma continua en modo 24x7 donde el COI decida.

Si el software estuviera alojado en las infraestructuras del proveedor y no estuviera disponible en algún momento, la incidencia deberá ser reportada al COI inmediatamente y corregido en la mayor brevedad posible sin coste alguno para el COI., descontándose de la factura la parte proporcional que la aplicación estuvo fuera de servicio. Este requisito es de obligado cumplimiento por parte del contratista.

5.12. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO.

Con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio en todo momento, el contratista deberá documentar con detalle, orden y rigor, según las necesidades del COI, todos los trabajos realizados que sean objeto del presente pliego. Igualmente será necesario generar y mantener documentación sobre la operativa, arquitectura / diseño, desarrollo, o implantación y pruebas de dichos servicios.

El proceso de documentación comenzará con el inicio de las primeras actividades y deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato, de tal forma que, a su finalización y entrega, el COI sea capaz de continuar su desarrollo o mantenimiento con garantías.

El contratista entregará periódicamente al COI, una planificación de las actividades a realizar en cada fase del proyecto.

5.13. DESPLIEGUE DEL PRODUCTO.

El desarrollo web debe de estar preparado para ser ejecutado en un entorno de contenedores compatible OCI (Open Container Initiative).

El contratista tendrá acceso y realizará los despliegues del producto en los entornos de desarrollo y preproducción.

El contratista en ningún caso dispondrá de acceso al entorno productivo del COI. El despliegue en dicho entorno será realizado en coordinación y con la autorización el departamento de Sistemas de Información del COI, preferiblemente utilizando algún sistema de transporte entre entornos

5.14. LICENCIAMIENTO.

Se deberán tener en cuenta en los desarrollos la compatibilidad entre distintas licencias de software que se utilice. Las licencias de todos los componentes de software deben

ser licencias libres, sin restricciones de uso, modificación y/o coste, en ningún caso aplicables a COI.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y CUALIFICACIONES PROFESIONALES REQUERIDAS

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

El adjudicatario deberá cumplir los servicios y prestaciones ofertados, y en todo caso, los detallados en este pliego de condiciones.

El adjudicatario deberá aportar certificaciones, homologaciones, autorizaciones, y en general toda aquella documentación exigida por la legislación vigente para la prestación de los servicios.

El adjudicatario deberá cumplir en todo momento la legislación vigente que le sea de aplicación.

El adjudicatario deberá proveer a su cargo los medios y recursos necesarios para llevar a cabo los servicios y prestaciones ofertados.

El adjudicatario se comprometerá a tratar con estricta confidencialidad toda información y todo documento relacionados con la ejecución del contrato, y a no utilizarlos ni divulgarlos a terceros. El adjudicatario seguirá obligado por este compromiso una vez concluidas las tareas.

El adjudicatario será el responsable de los daños a personas, materiales o terceros por las acciones realizadas en la ejecución del servicio; por lo que deberá disponer de una póliza de seguros con cobertura suficiente para cubrir cualquier tipo de incidencia que pudiera ocurrir en la ejecución de los servicios.

7. DOCUMENTACIÓN.

El COI está inmerso en un proceso de transformación digital de la organización. Una de las acciones puestas en marcha es la optimización del procedimiento de licitación, y para ello se ha diseñado un nuevo procedimiento de licitación electrónica que facilita el bloque administrativo de la licitación y la presentación

de la oferta a las entidades licitadoras.

El COI informa a las entidades licitadoras que esta licitación se utilizará como prueba piloto del procedimiento.

La documentación administrativa relativa a esta licitación se cumplimentará utilizando el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

La URL disponible para la tramitación electrónica de esta licitación (FORMULARIO DE LICITACIÓN) estará disponible en el anuncio de esta licitación que se publicará en la página web del COI.

El FORMULARIO DE LICITACIÓN incluirá dos bloques, uno para rellenar los datos de identificación (denominación de la entidad, CIF, dirección, ciudad, país, teléfono, etc.) y otro para descargar los documentos de la licitación en formato PDF.

- Oferta administrativa: declaración firmada en la que el licitador se compromete a presentar todos los documentos administrativos requeridos (DEUC). A tal efecto se proporcionará una plantilla para descargar.

- Oferta técnica: Documentos en formato PDF.

- Oferta económica: Documentos PDF.

8. PANEL DE CONTROL.

Se creará un formulario de licitación en línea para cada licitador, asociado a este PANEL DE CONTROL DE LICITACIONES:

| Hito | Fecha y hora (CET) |
|--|--------------------|
| Publicación de la licitación | 16/07/2024 14:00 |
| Límite para la recepción de ofertas | 29/08/2024 14:00 |
| Fecha de apertura de la oferta administrativa(*) | 30/08/2024 09:00 |
| Fecha de apertura de la oferta técnica | 30/08/2024 09:00 |
| Fecha de apertura de la oferta financiera | 05/09/2024 13:00 |

(*) Los licitadores interesados recibirán un enlace para zoom o teams para unirse a la reunión de apertura.

9. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Los licitadores serán excluidos de participar en un procedimiento de adjudicación si:

- a) se encuentran en situación concursal, quiebra o en liquidación, están bajo administración concursal o administración judicial, han alcanzado un acuerdo con acreedores, han suspendido sus actividades comerciales, son objeto de procedimientos en relación con dichos asuntos o se encuentran en cualquier otra situación análoga derivada de un procedimiento similar contemplado en la legislación o normativa de carácter nacional;
- b) han sido condenados por algún delito relacionado con su conducta profesional mediante sentencia con valor de cosa juzgada (*res judicata*);
- c) han sido declarados culpables de mala conducta profesional grave demostrada por cualquier medio que pueda justificar el órgano de contratación;
- d) no han cumplido con sus obligaciones relativas al pago de cotizaciones a la seguridad social o pago de impuestos de cualquier tipo;
- e) han recibido una sentencia con valor de cosa juzgada (*res judicata*) por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal;
- f) en relación con otro proceso de licitación, se les ha condenado por incumplimiento grave y culpable de sus obligaciones contractuales.

10. IMPORTE DE LA LICITACIÓN.

El importe máximo de licitación (impuestos incluidos) será de 150.000 € según el siguiente desglose por actividades:

1) TEC_ENV3-1: Desarrollo de una metodología de cálculo y un esquema de certificación del balance de carbono del olivar considerando las emisiones y absorciones de CO₂, importe máximo de licitación: 50.000 €.

2) TEC_ENV3-2: Creación de una herramienta de cálculo del carbono y establecimiento de objetivos de reducción basados en la ciencia, importe máximo de licitación: 60.000 €.

3) TEC_ENV3-3: Definición de métricas para las prácticas agrícolas de carbono para el desarrollo del sistema voluntario de créditos de carbono, importe máximo de licitación: 40.000 €.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La selección de los licitadores se realizará en función de su capacidad técnica, profesional, financiera y económica para la ejecución del contrato.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Finalmente, se valorarán las ofertas admitidas de conformidad con los siguientes parámetros:

| | |
|--|------|
| Precio | 40% |
| Mejoras propuestas | 10% |
| Experiencia en trabajos similares y curriculums del equipo de proyecto | 20% |
| Calendario, metodología y organización del proyecto | 30% |
| TOTAL | 100% |

13. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración máxima del contrato será de dos años, o hasta la finalización de los trabajos detallados en este pliego de condiciones.

El contrato correspondiente entrará en vigor en el momento de su firma y se extinguirá con el cumplimiento por ambas partes de sus obligaciones.

14. PUNTO DE CONTACTO

El punto de contacto autorizado para preguntas sobre la presente convocatoria de licitación es:

Consejo Oleícola Internacional
C/Príncipe de Vergara, 154
28002 Madrid, España
E-mail: iooc@internationaloliveoil.org

Cualquier contacto deberá realizarse por escrito. Las preguntas y las respuestas correspondientes se publicarán en el sitio web del Consejo Oleícola Internacional <https://www.internationaloliveoil.org/contracts-grants-vacancies/contracts/>

15. VARIOS

El presente procedimiento de adjudicación se regirá por las condiciones de este pliego de condiciones, los documentos de la oferta, las disposiciones del Reglamento Financiero del Consejo Oleícola Internacional, las disposiciones sobre los procedimientos de ejecución y cualquier otra disposición presente o futura aplicable.

Una vez recibidas las ofertas, la Secretaría Ejecutiva se reserva el derecho de no adjudicar el contrato y renegociar con los licitadores objeto de la mejor evaluación.

Hasta el momento de la firma, el órgano de contratación puede cancelar el procedimiento de adjudicación sin que los candidatos o licitadores tengan derecho a reclamar ninguna compensación. Dicha decisión ha de motivarse y notificarse a los candidatos o licitadores.

La Secretaría Ejecutiva se reserva el derecho a interpretar este pliego de condiciones.

La participación en este procedimiento de adjudicación implica la plena aceptación por parte del licitador de todas las cláusulas contempladas en el pliego de condiciones y cualquier obligación derivada de las mismas.

Madrid, 12 de Julio de 2024.

Jaime Lillo
Director Ejecutivo